



## **ACTA ORDINARIA 002-2021**

Acta número cero cero dos correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario a las dieciséis horas con cuarenta minutos del martes veintiséis de enero del dos mil veintiuno, con presencia virtual, presidida por la señora Jeannette Ruíz Delgado, secretaria y representante del Sistema Bancario Nacional, con la asistencia de los siguientes miembros: señor Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, señor Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, señor Gerardo Badilla Castillo, representante de la Unión Nacional Gobiernos Locales, señor Álvaro Jiménez Cruz, representante del Consejo Nacional de Cooperativas y señor Jorge Gutiérrez Quirós, representante del Ministerio de Comercio Exterior.

Ausentes con justificación: señora Ana Cristina Quirós Soto, presidente y representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Invitados: señora Gabriela Brenes Mendieta, Gerente General, señor Roy Chaves Araya, Líder de Proveeduría, señor Gustavo Chavarría Gamboa, Director del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega y señor Gustavo Ulate González, Director REFRINA.

Acta elaborada por: señora Lissa Villalobos Gutiérrez, Secretaria de Actas del Consejo Directivo a.i.

### **CAPÍTULO I. Comprobación de quórum y lectura y aprobación del orden del día. -----**

#### **ARTÍCULO 1. -----**

Comprobado el quórum de ley para sesionar válidamente, se da por iniciada la sesión.

Ante la ausencia de la señora Ana Cristina Quirós Soto, la señora Jeannette Ruíz Delgado presidirá la sesión y el señor Rogis Bermúdez Cascante será el Secretario Ad Hoc.

#### **ACUERDO 1.**

Ante la ausencia de la señora Presidente del Consejo Directivo, Ana Cristina Quirós Soto, por unanimidad se resuelve: Nombrar a la señora Jeannette Ruíz Delgado, como Presidente Ad Hoc y al señor Rogis Bermúdez Cascante, Secretario Ad Hoc durante la presente sesión ordinaria. **ACUERDO FIRME.**-----

-----



## **ARTÍCULO 2.** -----

Doña Jeannette somete a votación la modificación del orden del día, esto debido a que el señor Patricio Morera Víquez, representante del IFAM, presentó una solicitud para hacerse acompañar de su asistente en las sesiones que realice este Consejo Directivo.

Se brinda la aprobación por parte de las señoras y señores Directivos.

Orden del día:

**Capítulo I:** Comprobación de quórum y lectura y aprobación del orden del día.

**Capítulo II:** Lectura y aprobación del acta N°001-2021.

**Capítulo III:** Correspondencia

- a. GG-638-20 Oficio a la Sra. Nancy Vilchez, Comisiones Legislativas - Criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente No. 22253. Oficio G-2699-2020.
- b. GG-644-20 Ministerio de Hacienda-Solicitud Límite Regla Fiscal 2021.

**Capítulo IV:** Informe de Gerencia

- a. Licitaciones realizadas durante el periodo 2020.

**Capítulo V:** Resolutivos

- a. Concesión de nuevo local a la Asociación Cámara de Agricultores de la Zona Norte y Zarcero, ACAPAZON, en el Mercado Regional Chorotega.

**Expone Gustavo Chavarría Gamboa, Director Mercado Regional Chorotega**

- b. Solicitud de local de la empresa Multifrescos de Costa Rica S.A. en el Mercado Regional Chorotega.

**Expone Gustavo Chavarría Gamboa, Director Mercado Regional Chorotega**

- c. Solicitud de ampliación de crédito a 90 días otorgado a la empresa Carnes Zamora el año anterior.

**Expone Gustavo Ulate González, Dirección Red Frigorífica Nacional**

- d. Propuesta de canon para prestación de servicios en horas no hábiles en REFRINA.



**Expone Gustavo Ulate González, Dirección Red Frigorífica Nacional**

**Capítulo VI:** Iniciativas de las señoras y señores Directivos.

## **ACUERDO 2.**

Atendiendo la moción expuesta por la señora Jeannette Ruíz Delgado ante la solicitud presentada por el señor Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo del IFAM, referente a la autorización para que su asistente le acompañe en las sesiones que realice este Consejo Directivo, se concede un espacio en el orden del día para discutir dicho tema.

Por unanimidad se aprueba el orden del día N°002-2021 con la modificación mencionada. **ACUERDO FIRME.**-----

## **CAPÍTULO II. Lectura y aprobación del acta N°001-2021. -----**

### **ARTÍCULO 3. -----**

Los señores Directivos dan lectura, comentan y aprueban el acta N°001-2021.

Se abstienen de votar los señores Patricio Morera Víquez y Álvaro Jiménez Cruz ya que no estuvieron presentes en dicha sesión.

## **ACUERDO 3.**

Los señores Directivos dan lectura, comentan y aprueban el acta N°001-2021. **ACUERDO FIRME.**-----

### **ARTÍCULO 4. Solicitud de autorización para que la Asistente de Despacho que labora con el señor Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo del IFAM, pueda acompañarlo durante las sesiones que realice este Consejo Directivo. -----**

Doña Jeannette expone que la idea es que una de las asistentes de don Patricio lo acompañe en las sesiones, resalta que esta persona podría tener voz en el momento en que se considere oportuno, no tendrá derecho a voto, ya que solamente don Patricio podría votar según lo establecido en la ley, incluso en algunos momentos se podría requerir de espacios en los que solamente se encuentren miembros del Consejo Directivo, esto se definirá en el proceso.

Consulta a don Patricio si desea hacer alguna intervención?

Don Gerardo externa que le parece importante ya que aunque esta persona no pueda votar, es quien labora con don Patricio y cuenta con amplio conocimiento del papel del IFAM, por lo que está de acuerdo.



Don Álvaro consulta si en la eventualidad que don Patricio no esté presente ella tampoco podría votar? Se le responde que no, ya que ella no es representante del IFAM.

La segunda observación expuesta por don Álvaro es que el derecho a voz debería de darse únicamente cuando don Patricio lo considere pertinente y no que haya una participación abierta.

Doña Jeannette considera que es complicado ya que en el momento en que ella participe como una acompañante, podría eventualmente pedir la palabra y sería la Presidencia del Consejo Directivo la que otorgue la palabra. Aclara que estos invitados no son parte directa del Consejo Directivo, por lo que no pueden votar.

Además, podría participar con voz, incluso si en algún momento don Patricio no puede estar en la sesión y esta persona se integra para posteriormente retroalimentar al señor Morera, en este caso, tomando la observación de don Álvaro, no podría decir palabra alguna porque él no estaría presente para autorizarla. Por lo que considera que en este caso quien debería dar la palabra sería la Presidencia.

Don Álvaro indica que comprende que quien da la palabra es la Presidenta del Consejo Directivo, pero considera que si están tanto don Patricio como la señora Presidenta, se debería brindar la palabra cuando don Patricio así lo autorice.

Doña Jeannette externa que siendo así, se dejaría el acuerdo muy cerrado.

Don Rogis agrega que lo más importante es cuidar la integridad de los miembros del Consejo Directivo, esto para prevenir actos de nulidad que se puedan dar, indica que él está de acuerdo con la participación de asesores, pero se debe evitar incurrir en algún acto de nulidad si alguien no está de acuerdo y se presenta un reclamo. Se debe aclarar que esta persona no tendrá derecho a voto y que no representará al Directivo como miembro del Órgano Colegiado. Propone hacer la consulta a Asesoría Legal.

Doña Jeannette, está de acuerdo en solicitar el criterio legal correspondiente, una vez que se cuente con este dictamen se estaría elevando el tema nuevamente, se solicita a doña Gabriela gestionar que se atienda el tema con prontitud.

#### **ACUERDO 4.**

Una vez conocida la solicitud presentada por el señor Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo del IFAM, este Consejo Directivo por unanimidad resuelve:

Solicitar al señor José Pablo Rodríguez Rojas, Asesor Legal del PIMA, que mediante un dictamen exponga la forma en la cual un asesor o asistente de



alguno de los miembros de este Órgano Colegiado, podría estar participando en las sesiones sin poner en riesgo la legalidad de los temas tratados y de los acuerdos tomados. **ACUERDO FIRME.**-----

### **CAPÍTULO III. Correspondencia**-----

#### **ARTÍCULO 5. GG-638-20 Oficio a la Sra. Nancy Vílchez, Comisiones Legislativas - Criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente No. 22253. Oficio G-2699-2020.**-----

Se da la palabra a Lissa Villalobos quien indica que este oficio estaba dirigido a la señora Nancy Vílchez del departamento de Comisiones Legislativas, el mismo contiene el criterio del PIMA sobre el proyecto de ley correspondiente a la segregación y donación del terreno donde se encuentra ubicado el Centro Nacional de Congresos y Convenciones, al ICT.

Se expuso la posición del PIMA, misma que reflejó la anuencia de la institución, no obstante, se recalca que se debe otorgar al terreno el fin público que corresponde a la actividad para la que funciona en este momento.

#### **ARTÍCULO 6. GG-644-20 Ministerio de Hacienda-Solicitud Límite Regla Fiscal 2021.**-----

Referente a este oficio se indica que está dirigido al señor Elián Villegas, Ministro de Hacienda, en él se solicita que se ceda un margen de crecimiento en gasto corriente del año 2021 al PIMA, esto para poder atender de manera normal los gastos correspondientes a la operación del Mercado Regional Chorotega (MRCH), esto siempre dentro del tema de la regla fiscal.

Se dan por conocidos y recibidos ambos oficios de la Auditoría Interna.

### **CAPÍTULO IV. Informe de Gerencia**-----

#### **ARTÍCULO 7. Licitaciones realizadas durante el periodo 2020.**-----

Doña Jeannette indica que este tema es informativo y que en años anteriores nunca se había recibido este informe, mismo que se encuentra dentro de la reglamentación interna, por lo que considera que es necesario conocerlo y a partir de ahora se estaría recibiendo un informe anual.

Se da la palabra a doña Gabriela, quien indica que la presentación de estos informes se estarán haciendo de forma trimestral, tal y como está establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios, comenta que se hicieron revisiones sobre presentaciones de estos informes anteriormente y se considera una buena



oportunidad hacerlos, resalta que se refiere a licitaciones abreviadas y contrataciones directas, mismas que no se elevan al Consejo Directivo según la normativa. En esta oportunidad se abarcará todo el 2020.

Se recibe a don Roy Chaves para que realice la exposición, misma que está basada en la documentación suministrada a los miembros de este Consejo Directivo.

Don Roy explica que los procesos de licitación abreviada en el PIMA, de acuerdo a los límites presupuestarios que establece la Contraloría General de la República (CGR) fueron los procesos que cuya cuantía fue de los ¢37.420.000 a los ¢450.100.000, en ese margen se manejaron las licitaciones para el año 2020, su cartel y adjudicación le corresponden a la Gerencia General.

En ese sentido, el año pasado se tramitaron únicamente cuatro procesos de licitación abreviada, aclara que todos los procesos fueron gestionados mediante el SICOP.

Continúa detallando lo siguiente: el consecutivo N°1 corresponde al servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos producidos por la operación del CENADA y su transporte, en este caso la adjudicada fue la empresa EBI Costa Rica S.A. que brinda el servicio y cuya contratación es por un año prorrogable a tres periodos más, el monto adjudicado por tonelada es de ¢21.922. El proceso N°2 correspondió al cambio de cubierta de techo y reforzamiento estructural en el edificio administrativo, aclara que este proceso está totalmente finalizado y su adjudicatario fue la empresa Tecnología Comercial y Desarrollos MyM S.A, por un monto de ¢28.845.006, en este caso privó la oferta del proveedor y se adjudicó por ese precio. El proceso N°3 correspondió a la reparación de losas y caños en vías de circulación del CENADA, mismo que está totalmente finalizado y su adjudicatario fue la empresa Misceláneos Security Services S.A, por un monto de ¢66.605.801, mismo que se entregó el 22 de diciembre totalmente finalizado, el cuarto proceso licitatorio correspondió a la renovación de la infraestructura de bodegas del sector de pescado en CENADA, igualmente finalizado, este fue adjudicado por un monto de ¢136.501.914,76, el mismo se entregó el 30 de diciembre.

Todos estos procesos corresponden a un 19.43% del presupuesto que se tramitó por la Proveduría, no es el presupuesto total institucional, ya que en el total institucional se consideran otros servicios.

Explica que los procesos de contratación por escasa cuantía son los que van de los ¢352.000 a los ¢37.420.000, en ese apartado se recibieron 253 solicitudes en el sistema de gestión financiera, se tramitaron 175 procesos, todos mediante el SICOP.



Estos procesos corresponden a suministros, materiales, herramientas, servicios requeridos, mantenimientos y de más, en este caso el monto ejecutado fue de ¢666.613.611.54 y corresponde al 40.86% del presupuesto ejecutado por la Proveeduría.

Don Gerardo consulta si el PIMA paga los servicios o si se cobran al usuario, don Roy responde que estos datos corresponden a los servicios que paga el CENADA por tonelada y no se le cobra directamente al usuario, agrega que en el canon que se cobra al concesionario está contemplado un porcentaje.

Don Álvaro solicita que se le envíe esta presentación para analizarla.

Se da por conocido y recibido el informe.

## **CAPÍTULO V. Resolutivos -----**

### **ARTÍCULO 8. Concesión de nuevo local a la Asociación Cámara de Agricultores de la Zona Norte y Zarcero, ACAPAZON, en el Mercado Regional Chorotega. -----**

Se recibe a don Gustavo Chavarría, quien comenta que ACAPAZON es uno de los concesionarios actuales del mercado y que está solicitando un nuevo espacio para comercializar pollo y huevo a raíz de la salida del concesionario AVIZON, esta es una organización que ha logrado establecer muy buenas estrategias para atraer sus propio clientes, destaca que esta es una organización que tiene un nivel de gestión muy bueno y externan que el participar en el MRCH les ha abierto muchas puertas en hoteles y restaurantes de renombre.

Agrega que esta organización actualmente ofrece productos hortofrutícolas y cuentan con asociaciones con granjas avícolas, lo que les permite atender la demanda de estos productos.

Tienen una visión de negocio muy bien estructurada y dan un servicio post venta, cuentan con varios clientes de la Región, tienen amplia variedad de producto y equipamiento, desde el inicio realizaron visitas a clientes y clientes potenciales, es la asociación que ha logrado mayores encadenamientos con productores locales, han creado base de datos y seguimiento de las mismas e incorporan el ruteo desde el inicio de sus operaciones.

Muestra un cuadro con los encadenamientos que ha conseguido ACAPAZÓN en la Región Chorotega.

Don Álvaro consulta sobre el tema del pago, específicamente cuál es el porcentaje que se va a cobrar a esta asociación? Don Gustavo responde que en este caso



por ser la condición de asociación correspondería que cancelen únicamente el 30% del canon, que equivale a ¢220.000 aproximadamente ya con el impuesto de venta. Hace referencia a la segunda concesión, misma que se expondrá en el siguiente punto, corresponde a una empresa privada que cancelaría el 80% del canon, esto sería aproximadamente ¢580.000.

Don Álvaro consulta si califica ACAPAZÓN para el 30%? Se le responde que sí.

Don Patricio consulta si existe una serie de criterios que se aplican para hacer la selección de los participantes en el MRCH para, objetivamente, establecer un informe técnico y decidir si la persona o empresa califica? Se le explica por parte de don Gustavo que existen dos comisiones, una es la Comisión Regional, conformada por lo directores de las diferentes instituciones del Sector Agro, esta realiza un análisis de todas las variables socioeconómicas, beneficiarios, composición de las organizaciones y demás antecedentes para poder someterla a un análisis y determinar si cumple con las condiciones para ser concesionarios del MRCH. Agrega que algunas organizaciones no son concesionarios pero pueden ser proveedores de las organizaciones actuales.

Agrega que las Comisiones Regionales aplican todo lo establecido en el Reglamento de Operación del Mercado Regional Chorotega y se cuenta con varios formularios y a partir de una nota formal es que se obtiene la condición para ser o no concesionarios, en el caso de otras organizaciones que no son de la región, el PIMA cuenta con la Comisión Central que es la encargada de hacer todo el análisis de las variables mencionadas para estudiar principalmente la empresa privada y que de esta forma se determine si detrás de esta empresa hay encadenamientos importantes con productores u organizaciones y con una nota podrían ser concesionarios del mercado.

Don Patricio consulta si don Gustavo es el encargado de brindar el criterio técnico para que este Consejo Directivo tome la decisión contando con el respaldo suficiente e idóneo? Se le responde por parte de don Gustavo que es correcta la apreciación.

Don Rogis consulta sobre la salida de AVIZON del MRCH, ya que recuerda que existe un acuerdo en Casa Presidencial, mismo que se había hecho para que a los concesionarios que no eran de la región se les diera el mercado PAI, comenta que un concesionario que no es de la región y que tiene un mercado asignado del Programa de Abastecimiento Institucional, una vez que sale del mercado también se le tendría que quitar el mercado del PAI en la región, ya que es injusto que se le dé un beneficio y que no cumpla con lo acordado, por esto, solicita que una vez que se registre la salida de un proveedor se comunique al CNP para proceder como corresponde.





Por otro lado, expone el caso de una cámara de hoteleros que fue a una cooperativa al otro lado del país y le ofrecieron un contrato con una cadena de hoteles ubicada en la Península, por lo que consulta qué se está haciendo para que los productores de Guanacaste contacten esas grandes cadenas, esto para apoyar a los productores locales.

Considera que las instituciones del Sector deben apoyar más la gestión de los productores para que se desarrollen en su respectiva región y que aprovechen el MRCH.

Don Gerardo comenta que es importante profundizar sobre el tema que expone don Rogis, esto podría ser solicitando a la Gerencia un estudio sobre las organizaciones y que se brinde un informe a este Consejo Directivo.

Doña Gabriela se refiere a ambos comentarios de don Rogis, indica que es aquí donde toma mucha fuerza el papel de la comisión, misma que está constituida por representantes de varias instituciones del Sector, entre ellas el CNP. Referente al caso de AVIZÓN y en el marco del acuerdo mencionado por don Rogis, efectivamente hace la salvedad de que las organizaciones deben ser concesionarias del mercado, indica que cuando se recibió la nota de AVIZÓN con su renuncia se contactó a Ángel, Director Regional del CNP, e inmediatamente se sometió a estudio, además Gustavo brindó la explicación correspondiente a AVIZÓN, al tomar la decisión de salir del mercado por parte de su Junta Directiva, se les consultó si tomaron en consideración las rutas PAI que tenían precisamente por ser concesionarios del mercado, indica que claramente no se consideró. Agrega que el tema se conversó con Ángel y con Adolfo, ya que el PIMA es uno de los más interesados en hacer esta alerta y se está consciente de que se debe hacer honor a los acuerdos.

Además doña Gabriela se muestra de acuerdo con el tema de sensibilización en la industria hotelera, es parte de los esfuerzos que se están haciendo con el Ministerio de Turismo, se expuso ante dicho ministerio la importancia de que los concesionarios puedan expandirse con alianzas, sin embargo, se rastreará el caso que don Rogis mencionó y el tema se seguirá atendiendo desde las diferentes articulaciones existentes entre las instituciones del Sector.

Don Gustavo reitera la buena comunicación que existe entre la Dirección del Mercado Chorotega y la Dirección Regional del CNP en la determinación de los concesionarios, explica que el encadenamiento que va a hacer AVIZÓN con ACAPAZÓN es sumamente importante, ya que lo está considerando como proveedor para distribuir los productos del mercado. Agrega que se trabaja fuertemente desde la región para obtener encadenamientos con productores regionales, por ejemplo: el Programa de Asistencia del MAG y el Proyecto de las 53 familias con las huertas familiares.



Don Jorge considera que el aprobar la solicitud del nuevo concesionario es muy positivo al ser un oferente de la zona, además, le llama la atención que se da un encadenamiento importante con productores, considera que esa es la misión y la razón de ser del MRCH para ir incentivando poco a poco la producción, comenta que Guanacaste puede producir productos durante todo el año por sus diferentes terrenos. Retoma el segundo tema expuesto por don Rogis, considera que el hacer contactos con proveedores de otras zonas del país se ha vuelto muy normal en la mayoría de los hoteles, esto para conseguir cotizaciones que les permita negociar a la baja. Finaliza externando que lo importante es la cultura ya que en la Región Chorotega no hay una producción constante. Indica que algunas veces los productores locales no están preparados para suplir las cadenas hoteleras que son muy demandantes, considera que es aquí cuando es importante valorar de qué manera el músculo del Sistema Bancario Nacional ingresaría a apoyar.

## **ACUERDO 5.**

Luego de escuchar el análisis técnico expuesto por el señor Gustavo Chavarría Gamboa, Director del Mercado Regional Chorotega, referente a la solicitud de suscribir un contrato de derecho de uso en dicho mercado, por unanimidad se resuelve:

Autorizar a la Gerencia General para que suscriba el Contrato de Derecho de Uso Oneroso de Locales en el Mercado Mayorista de la Región Chorotega con la Asociación Cámara de Agricultores de la Zona Norte y Zarcero (ACAPAZÓN), este sería el segundo local que se otorgaría a dicha asociación. **ACUERDO FIRME**.-----

## **ARTÍCULO 9. Solicitud de local de la empresa Multifrescos de Costa Rica S.A. en el Mercado Regional Chorotega.**-----

Don Gustavo informa que esta solicitud es de una empresa privada, son una empresa familiar ubicada en Ciruelas de Alajuela, ofrecen más de 50 líneas de productos entre frutas, verduras y albergan alrededor de 30 productores y 80 personas como beneficiarios directos, esto entre familiares y miembros de la organización.

Atienden cadenas de hoteles importantes de la región, tales como los RIU.

Se identificaron ya que cuando les han solicitado productos que no tienen, ellos asisten al MRCH para abastecerse y complementar los pedidos, de ahí ellos determinan la importancia de ubicarse en el mercado.

Dentro de su visión está el encadenar con productores regionales, menciona a la cooperativa COOPEPITHAYA, ya que esta empresa le compró toda la cosecha del año pasado, lo que evidencia el apoyo a los encadenamientos con productores de la zona.



Rescata el comentario de don Jorge en el punto anterior, referente a que mucho del sector hotelero analiza el tema de costos y esto es importante ya que, a través de los diferentes convenios y del trabajo que se ha hecho desde la comisión se han venido acercando a estos sectores para hacerles ver que en el mercado pueden conseguir todo y recalca el trabajo de las organizaciones, ya que es ahí donde debe existir un compromiso para poder suministrarle las cantidades de productos que el sector más demandante solicita, como lo es el sector hotelero.

## **ACUERDO 6.**

Luego de escuchar el análisis técnico expuesto por el señor Gustavo Chavarría Gamboa, Director del Mercado Regional Chorotega, referente a la solicitud de suscribir un contrato de derecho de uso en dicho mercado, por unanimidad se resuelve:

Autorizar a la Gerencia General para que suscriba el Contrato de Derecho de Uso Oneroso de Locales en el Mercado Mayorista de la Región Chorotega con la Empresa Multifrescos de Costa Rica S.A. para el otorgamiento de un local en el mercado. **ACUERDO FIRME**.-----

## **ARTÍCULO 10. Solicitud de ampliación de crédito a 90 días otorgado a la empresa Carnes Zamora el año anterior.**-----

Don Álvaro consulta a la Gerencia si en este caso se pide alguna garantía real de respaldo que sea suficiente para no cometer algún error de parte de este Consejo Directivo?

Doña Gabriela responde que al igual que el año pasado, lo que corresponde es que Tesorería haga el respectivo análisis para firmar una letra de cambio en función de que sea proporcional a los volúmenes que transan y a la situación de este crédito que se otorgaría, indica que la recomendación de acuerdo expone que sea una garantía y el mecanismo utilizado la vez anterior fue una letra de cambio, una vez realizado el análisis previo. Don Álvaro resume que no se pide una garantía real.

Se recibe a don Gustavo Ulate, recuerda que el año pasado se analizó este tema de la empresa Carnes Zamora, indica que a principio de año presentaron una solicitud de arreglo de pago para el saldo del año anterior y una nueva solicitud para una nueva solicitud de crédito.

Expone que luego de un análisis de la justificación presentada por la empresa, la estimación de la facturación, los criterios que inicialmente había emitido la Asesoría Legal del PIMA en los oficios 200 y 217 del 2020, un dictamen técnico de la Dirección Financiera, dado por el Director a.i. y por el Director de REFRINA a.i, además dentro de las variables analizadas estaba el antecedente que derivó en el acuerdo 3 de la sesión N°015-2020.



La justificación presentada por la empresa indica que el año pasado a pesar de que se presentó la oportunidad de exportar carne de cerdo a China, siempre registraron pérdidas económicas fuertes e históricas.

Por lo que requieren un apoyo importante por parte del PIMA, indica que es importante reconocer que en todo momento ratifican la importancia y el agradecimiento con el apoyo brindado por la institución, por lo anterior, se tiene una nueva propuesta de plazo para el crédito, de forma de pago para el mismo y puntualmente lo que solicitan de nuevo es una concesión especial de canon diferenciado, que ellos plantean como crédito de 90 días a partir de la emisión de cada factura, la solicitud planteada está basada en una cifra establecida por ellos, que podrían llegar a requerir el congelado rápido, el túnel de 250.000 kilos y unos 120.000 para almacenaje en congelación, de marzo a diciembre 2021, agrega que en marzo es cuando ellos tienen la planificación y la visión de lograr volver a colocar exportaciones en el mercado de la República Popular China y Hong Kong.

Entre las consideraciones técnicas menciona que a finales de diciembre Carnes Zamora registró una facturación pendiente por el orden de ¢68.3 millones y ya existe una gestión de arreglo de pago elevada a la Gerencia mediante oficios formales y en este momento se encuentra en trámites finales de formalización. Agrega que el año pasado por los servicios brindados en el primer semestre habían tramitado un arreglo de pago, mismo que se honró completamente según el contrato firmado en ese momento.

Agrega que las cantidades a almacenar van a ser variables, por lo que la demanda podría ser atendida bajo un esquema de reserva gradual que requiere la programación física, lo que demuestra que se cuenta con experiencia para atenderlos con mayor eficiencia.

Indica que la propuesta bajo análisis representa un incremento importante en el porcentaje de ocupación, lo que se traduce en el impacto en las ventas, sin dejar de lado la trayectoria que ellos tienen.

Entre los aspectos legales mencionan que se mantuvieron los mismos criterios referentes a la facultad del Consejo Directivo para otorgar estos arreglos, expone la recomendación de acuerdo y procede a leerlo.

Don Álvaro consulta a don Gustavo la condición actual de la facturación de pago pendiente a diciembre 2020? Don Gustavo responde que esas cuentas por cobrar corresponden a facturas que tenían el beneficio de 90 días anterior, en su mayoría corresponden a octubre, noviembre y diciembre, la empresa antes de emitir la nueva solicitud de 90 días para ser elevada a este Consejo Directivo, gestionó administrativamente con la Dirección REFRINA y con la Gerencia General un arreglo de pago por dicho monto acordado a 6 meses, indica que basados en el antecedente de que fueron muy puntuales en los pagos de la vez anterior,



garantiza que en los próximos meses serán una fuente de ingresos, que si bien es cierto, desde el punto de vista presupuestario ya serán ingresos 2021, al final ayudan a la operación de la Red de Frío.

Don Álvaro consulta si entonces el beneficio de los 3 meses se pasó ahora a 6 meses con el arreglo de pago? Además consulta si es una garantía real, no una letra de cambio? Don Gustavo responde que queda a criterio de la administración definir este tema, ya que es la Dirección Administrativa Financiera la que define, pero en el acuerdo sí se establece que debe ser una garantía real.

Doña Jeannette recalca que si en el acuerdo dice garantía real suficiente, debe ser una garantía real, ya que parece quedar sujeto a la interpretación de la Dirección Financiera. Don Gustavo está de acuerdo y menciona que así mismo lo propuso la Dirección Financiera en su criterio técnico.

Don Álvaro comenta que él está de acuerdo siempre y cuando sea una garantía real, ya que su posición es defender los intereses del PIMA.

Doña Jeannette recalca que el acuerdo expone el tema con claridad y la administración debe ejecutar lo que en él se establece.

## **ACUERDO 7.**

Luego de analizar a profundidad la solicitud presentada por la empresa Carnes Zamora y de escuchar la exposición brindada por el señor Gustavo Ulate González, Director de la Red Frigorífica Nacional y considerando:

**Primero:** Los criterios técnicos emitidos por la Dirección Administrativa Financiera y por la Dirección de la Red Frigorífica Nacional mediante el oficio RFDI-07-21.

**Segundo:** Los criterios brindados por la Asesoría Legal del PIMA, mediante los oficios ASLE-200-20 y ASLE 217-20.

**Tercero:** Además de lo expuesto, se debe tener presente que el decreto denominado: “Declaración de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”, publicado bajo número N. 42227 - MP - S. Del 16 de marzo del 2020. En el Alcance N. 46 a la Gaceta N. 51 del 16 de marzo del 2020, establece:

*“Artículo 1.*

*Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19...*



#### **Artículo 9.**

*Las instituciones de la Administración Pública Centralizada deberán ejecutar todas aquellas acciones legales y administrativas pertinentes de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley número 7472 del 20 de diciembre de 1994, para evitar situaciones de desabasto, acaparamiento, condicionamientos en la venta o la especulación de bienes y servicios. Se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada a la aplicación de la presente disposición, según sus respectivos procedimientos.”*

**Cuarto:** Ante esta circunstancia y por tratarse de una situación generada en una emergencia nacional, y para poder ayudar con la economía nacional de conformidad con el mandato constitucional del Artículo 50 que establece:

*“Artículo 50.-*

***El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.***

*Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.*

*El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.*

*La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.*

**Quinto:** Al mismo tiempo, al estar en presencia de la actividad ordinaria de la institución, la cual se rige por su propia normativa y estar dentro de las facultades de este órgano colegiado, considerando que es oportuno ayudar al sector porcicultor en el adecuado estímulo a la producción.

**Por tanto, por unanimidad resuelve:**

1. Se aprueba un canon diferenciado en el pago, el cual deberá ser cancelado 90 días posteriores a la emisión de cada factura por servicios brindados a partir del mes de marzo y hasta diciembre 2021. En caso de no ser cancelada en este plazo, a partir del siguiente día hábil se aplicara lo regulado en el Reglamento de Operación REFRINA para establecer la cláusula penal.
2. Para lo cual se deberá firmar un nuevo contrato con estas nuevas condiciones. Para la formalización del mismo el concesionario deberá brindar una garantía real suficiente para respaldar el cumplimiento, a solicitud y juicio de la Administración.



Además deberá aportar la información financiera requerida con el fin de verificar la solidez de la situación financiera de la empresa. Para demostrar esta condición podrá aportar los estados financieros auditados de la empresa, correspondientes al periodo anterior o cualquier otro valido a satisfacción de la Administración

3. En caso de incumplir el arreglo de pago autorizado inmediatamente quedara sin efecto el por tanto N°1.

4. Además deberá quedar claro que dicho canon diferenciado es otorgado con fundamento en la situación de emergencia nacional COVID-19, la oportunidad de negocio y será para los servicios brindados a partir de la primera facturación de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021. **ACUERDO FIRME.**-----  
--

### **ARTÍCULO 11. Propuesta de canon para prestación de servicios en horas no hábiles en REFRINA.** -----

Don Gustavo indica que esta es una propuesta en la que se busca habilitar la prestación de servicios en días y horas no hábiles, refiriéndose a la franja horario fuera de las 07:00am a 05:00pm, presentado mediante el oficio RFDI-002-21.

Entre los antecedentes menciona que durante el año pasado obtuvieron los resultados de un estudio que realizó la Auditoría sobre contratos, letras de cambio y otros aspectos relacionados con los contratos, en ese informe se emitió la recomendación 10.9, que indica que se debería redactar el artículo referente a horas extra en los contratos que incluyera el canon aprobado por este Consejo Directivo para tal efecto, por lo que se investigó y se concluyó que el canon que se tenía no estaba vigente, ya que desde el año 2017 no se tomaron en cuenta.

Indica que para poder implementar correctamente esta recomendación, es necesario volver a elaborar un canon que fuera suficiente para cubrir los costos administrativos y operativos y de esta manera poder cumplir la recomendación, esto debido a que se conoció que el monto establecido en el 2015 no cubría los costos requeridos y al funcionario público solamente se le puede reconocer lo que la normativa establezca.

Agrega que luego de un análisis interno y en función de la estrategia de mercadeo y de comercialización que se ha venido discutiendo y aplicando, se considera importante a nivel de servicio mantener esta posibilidad pero actualizada, por lo que se elaboró la presente propuesta.

Procede a exponer la metodología, indica que el costo del servicio se establece a partir del importe que realizaría la institución por cubrir el pago de horas extra para el trabajo mínimo requerido que permitan cubrir las tareas de almacenaje o des almacenaje, los gastos administrativos y operativos asociados al servicio más la





proporción que debe cumplir REFRINA por los gastos en gestión administrativa en general del PIMA, corresponden los siguientes rubros:

- Pago de horas extra para el equipo de trabajo mínimo requerido para realizar las tareas de almacenaje o desalmacenaje.
- Basados en la experiencia operativa en el almacén, se necesitaría de 3 funcionarios: un Operador de Montacargas, un Asistente Administrativo de Cámaras de Refrigeración y un Inspector de Calidad
- Para definir los costos se solicitó la colaboración al Proceso de Recursos Humanos con la información y estos son los resultados, para la elaboración de esta metodología se contó con la colaboración de la Comisión de Cánones.

Muestra la tabla de costos e indica que adicionaron el resto de los costos y recomiendan un 50% del costo variable a partir del costo de personal, esto se hace tomando del promedio ponderado, que se lleva del análisis de costos fijos, excluyendo las remuneraciones, indica que la estructura metodológica del modelo de este nuevo canon sería: la hora simple ¢7.435.64 más el monto del costo variable fijo estimado en ¢3.712 y ¢5.576 y se tiene una propuesta de canon que sería de ¢11.153.46 en hora simple y ¢16.730.19 en hora inhábil y nocturna.

Se refiere a la propuesta de los cánones resultantes de la metodología expuesta, muestra las tarifas con IVA y un pequeño redondeo sugerido por la Dirección Financiera en los últimos cánones, en resumen serían los siguientes montos: hora para la prestación de servicios de los servicios en días y/o horas inhábiles ¢18.905,00 y hora para la prestación de servicios en días y/o horas hábiles ¢12,605.00.

Además la propuesta de la administración, respecto al artículo mencionado por la Auditoría Interna, se mantendría la misma posición en el contrato y se sugiere que se lea de la siguiente manera:

Cláusula Vigésima Segunda “De los costos por servicios brindados en días u horas inhábiles: En caso de requerirse el servicio en días u horas inhábiles corresponderá al usuario cubrir el canon establecido y vigente. Para lo que, el costo por el servicio se incluirá en la facturación del período correspondiente. La Administración deberá asegurarse de la aceptación por parte del concesionario y del control para justificar el cobro respectivo.”

Con esta redacción y teniendo el canon vigente se estaría cumpliendo con la recomendación de la Auditoría pero además brindando una mejor opción de servicio a los clientes.

Procede a dar lectura a la recomendación textual.





Don Álvaro considera que esta propuesta es muy atinente a lo que se ha venido discutiendo, además le parece que es una propuesta muy razonable, solamente consulta la posibilidad de que se incluya en el acuerdo un ajuste cada vez que sea necesario, esto de acuerdo con el aumento salarial, de esta manera se evitaría que cada vez que se tenga que aplicar un ajuste salarial tenga que elevarse al Consejo Directivo.

Don Gustavo le responde que este pasaría a ser un canon en la estructura tarifaria del PIMA, por lo que se aplicaría la metodología vigente en la institución, esto haría que por obligación cada vez que haya un ajuste tarifario, que normalmente es anual, se revise y se realice el ajuste correspondiente, esto según el Protocolo para el Establecimiento de Cánones, lo que normalmente se analiza a la hora de analizar el presupuesto del siguiente año.

## **ACUERDO 8.**

Una vez analizada la solicitud de aprobación del canon para la prestación de servicios en días y/o horas inhábiles en REFRINA, remitida a este Consejo Directivo mediante oficio RFDI-002-21, luego de escuchar la exposición y recomendación del señor Gustavo Ulate González, Director de la Red Frigorífica Nacional y considerando:

1. Que el canon de “Hora Extra” no se encuentra vigente.
2. Que se debe cumplir la recomendación 10.9 del informe AI-INF-006-20 “Redactar el artículo de horas extras en los contratos que incluya el canon aprobado por el Consejo Directivo.”
3. Que el monto que se tuvo en periodos anteriores es insuficiente para cubrir los costos operativos.
4. Y que la Administración con el apoyo de la de la Comisión Institucional para el Establecimiento de Cánones elaboró una propuesta basada en la metodología de servicio al costo.

Por tanto, por unanimidad se resuelve

Aprobar el servicio y el monto de los cánones presentados en la propuesta expuesta ante este Consejo Directivo de la siguiente manera:

- Hora para la prestación de servicios de nuestros servicios en días y/o horas inhábiles. Canon: ₡ 16.730,19 + IVA y ajuste por redondeo.
- Hora para la prestación de servicios de nuestros servicios en días y/o horas hábiles (Diurna). ₡11,153.46 + IVA y ajuste por redondeo.

Se solicita a la Administración iniciar las gestiones correspondientes para su implementación. **ACUERDO FIRME**.-----



## **CAPÍTULO VI. Iniciativas de los señores Directivos -----**

### **ARTÍCULO 12. -----**

No se presentan temas adicionales en esta oportunidad.

Al ser las dieciocho horas con dos minutos se levanta la sesión ordinaria N°002-2021.

Jeannette Ruíz Delgado

Rogis Bermúdez Cascante

Presidente Ad Hoc

Secretario Ad Hoc